



## Resolución Directoral

Lima, 12 de Junio de 2020

### VISTO:

El Expediente N° 20-08981-DG-HNAL, el cual contiene la Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, el Memorando N° 1063-DG-HNAL-2020, el Oficio Circular N° 014-2020-OTRANS-SG/MINSA, el Memorando N° 1076-DG-HNAL-2020, la Carta N° 0118-CM-HNAL-2020, la Nota Informativa N° 185-2020-OAJ-HNAL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA se aprobó el "Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", el cual en el literal c) del numeral 7.13.2, dispone que las IPRESS aseguren la disponibilidad de Equipos de Protección Personal (EPP) para uso de los trabajadores de salud en la cantidad y calidad adecuada en las áreas críticas y de mayor riesgo, salas de internamiento de neumología, medicina, emergencia, UCI, laboratorio, sala de procedimientos invasivos, entre otros, como parte de las medidas de protección respiratoria y estándar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, se dispone la conformación del "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19)" en todos los hospitales e institutos especializados del país, como un espacio de participación al interior de las IPRESS que promueve la colaboración entre las autoridades que ejercen la gestión del establecimiento de salud y sus colaboradores, con la finalidad de contribuir con la transparencia y probidad en el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados para el tratamiento de la pandemia COVID-19;

Que, el artículo 2 de la precitada Resolución Ministerial, establece que el "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19)" está conformado por: Un/a representante de la Oficina de Calidad, Un/a representante de la Unidad de Logística, Un/a representante de la Oficina de Epidemiología, Un/a representante del Departamento de Farmacia, Un/a representante de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Un/a representante del Cuerpo Médico, Un/a representante del Departamento de Enfermería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2020-DG/HNAL de fecha 03 de junio de 2020, se conformó el "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza",



Que, a través de la Nota Informativa N° 185-2020-OAJ-HNAL de fecha 09 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Resolución Directoral N° 091-2020-DG/HNAL, no se encuentra conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, motivo por el cual, se tiene que proceder a dejar sin efecto la misma, debiendo emitirse un nuevo proyecto de conformación de "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Arzobispo Loayza; y;

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1262-2004-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, modificado por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 023-2020-SA/DVMPAS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto** la Resolución Directoral N° 091-2020-DG/HNAL de fecha 03 de junio de 2020;

**ARTÍCULO 2°.- Conformar** el "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Un/a representante de la Oficina de Gestión de la Calidad.
- Un/a representante de la Oficina de Logística.
- Un/a representante de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Un/a representante del Departamento de Farmacia.
- Un/a representante de los trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Un/a representante del Cuerpo Médico del HNAL.
- Un/a representante del Departamento de Enfermería.

**ARTÍCULO 3°.- Disponer** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web institucional ([www.hospitalloayza.gob.pe](http://www.hospitalloayza.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
.....  
Dr. JOSÉ HUAMÁN MUÑANTE  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. N° 26738 R.N.E. N° 16941